125-Scq II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
COMANDO BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.116-ARC-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017.

LUGAR: Cartagena de indias D.T. y C. 19 ABR 2018

PARTES

CONTRATANTE: Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOOG HERRERA** Comandante Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR"

CONTRATISTA: **LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ** Representante Legal de la Empresa **VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMETAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S INC)**

SUPERVISOR: TK OSCAR FERNANDO PEREZ BUENO

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOOG HERRERA,** mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias, D.T. y C., identificado con la cédula de ciudadanía No.73.132.128 de Cartagena, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", de conformidad con la Resolución No.0702 del 07 de Febrero del 2017 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y acta de Posesión No. 09 del 07 de Febrero de 2017,, en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"**, debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y Directiva Ministerial No. 015 de 2015, por la cual se emiten las políticas de contratación del sector Defensa, que en lo sucesivo se denominará BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" y de la otra parte **VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMETAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S INC),** Identificado con Nit No.830.020.109-0 Representada Legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ,** Identificado con cedula de ciudadanía No.19.238.054 de Bogotá, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral de la **ACEPTACION DE OFERTA No.116-ARC-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017,** previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICION A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTIGENCIA PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFIACIONES TECNCIAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02/11/2017

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C. ($7.146.465.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 20/12/2017

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:

PRIMERA ADICION EN VALOR A LA ACEPTACION DE OFERTA: Suscrita 05/12/2017, se adiciono la suma de $2.382.155.00 pesos mcte.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES QUINIETOS VEINTIOCHO MIL SEISCEINTOS VEINTE PESOS M/C. ($9.528.620.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

PLAZO DE DURACIÓN: CUATRO (04) MESES MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: TK OSCAR FERNANDO PEREZ BUENO

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval ARC "Bolívar", se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2017, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato Principal Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.4217 de fecha 2017/01/13

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-4-23
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICION A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTIGENCIA PARA EL DERRAME DE

	HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE BN1.
RECURSO	16
C/S	SSF
CONCEPTO	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	$11.000.000.00
AFECTADO	$7.146.465.00

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Primera adición en valor al Contrato Principal Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.4217 de fecha 2017/01/13

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-4-23
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICION A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTIGENCIA PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE BN1.
RECURSO	16
C/S	SSF
CONCEPTO	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	$9.528.620.00
AFECTADO	$2.382.155.00

Registro Presupuestal:

Contrato principal: Registro Presupuestal No.80917 de fecha 2017/11/02

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-4-23
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICION A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTIGENCIA PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE BN1.
RECURSO	16
C/S	SSF
CONCEPTO	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	$7.146.465.00

Registro Presupuestal:

Primera adición en valor al Contrato principal: Registro Presupuestal No.80917 de fecha 2017/11/02

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-4-23
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICION A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTIGENCIA PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE BN1.
RECURSO	16
C/S	SSF
CONCEPTO	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	$2.382.155.00

III. GARANTÍA ÚNICA:
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 980-47-994000007212
FECHA DE EXPEDICION: 03/11/2017
ANEXO 1: 12/12/2017
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN:

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	10	08/11/2017	20/04/2018	$952.862.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10	08/11/2017	20/12/2018	$952.862.00

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL : N/A
FECHA DE EXPEDICION:
ANEXO 1:
COMPAÑÍA ASEGURADORA:
FECHA DE APROBACIÓN:

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				

NOTAS: NINGUNA

IV. GARANTIA TECNICA: UN AÑO (1).

V. ACTAS DE RECIBO:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA PARCIAL	01/12/2017	$7.146.465,00	11408	01/12/2017	$7.146.465,00
ACTA FINAL	14/12/2017	2.382.155,00	11452	14/12/2017	2.382.155,00
TOTALES					**$9.528.620.00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR.

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	408066017	$7.146.465,00	$210.190,00	$6.936.275,00
2	408118917	2.382.155,00	70.063,00	2.312.092,00
Valor del contrato		$9.528.620.00		
Valor facturado		$9.528.620.00		
Valor Bruto Comprobantes		$9.528.620.00		
Descuentos			$280.253,00	
Valor total comprobantes				$9.248.367,00
Sumas iguales		$9.528.620.00		$9.528.620.00
Diferencia		00.00		00.00

NOTAS: NINGUNA

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

Conforme a la Ley 80 de 1993 Artículos 60 (subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y 61, después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de Diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Articulo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA.,Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma"(el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de Julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACION DE OFERTA No.116-ARC-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017,** suscrita entre la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" y **VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMETAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S INC),** Identificado con Nit No.830.020.109-0 Representada Legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ,** Identificado con cedula de ciudadanía No.19.238.054 de Bogotá.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACION DE OFERTA No.116-ARC-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017,** quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales ICBF Y SENA conforme a la certificación de fecha 18/12/2017, suscrita por el REVISOR FISCAL HECTOR RAMIREZ CADENA T.P No.5019-T

OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR":

Que la Base Naval atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACION DE OFERTA No.116-ARC-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017.**

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (acta de recepción y factura) se encontró que el monto certificado y pagado, no presenta diferencia.

Se deja constancia que dentro la carpeta se encontró Acta Final del supervisor de fecha 14/12/2017, dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente la **ACEPTACION DE OFERTA No.116-ARC-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017,** celebrada entre EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" y **VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMETAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S INC),** Identificado con Nit No.830.020.109-0 Representada Legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ,** Identificado con cedula de ciudadanía No.19.238.054 de Bogotá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena de indias D.T.y C 19 ABR 2019

POR LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR".

Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOOG HERRERA**
Comandante Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR"

POR EL CONTRATISTA

LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ
Representante Legal de la Empresa **VARICHEM DE COLOMBIA G**
ENVIRONMETAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S INC)
Nit No.830.020.109-0

Vo. Bo.JADBN1 : CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Vo. Bo jurídico: CC LISETH GARCIA MEJIA
Vo. Bo. Financiero: CC HANIA MARGARITA MENDOZA GAVIRIA
Elaboró: ASO8 CLAUDIA LILIANA BALLESTEROS RIBON